Gaceta

No. 8733

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2023 A 2033, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE REPELÓN*"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiuno (21) de diciembre del 2022 y en segundo debate el día veintidós (22) de diciembre del 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintidós (22) de diciembre del 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 585 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, **"*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2023 A 2033, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE REPELÓN*"**, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2023 A 2033, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE REPELÓN"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 30 a 32 de la Ordenanza Departamental No. 000543 de 2021 y los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 570 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el plan de desarrollo Atlántico para la Gente 202-2023 se concibe la estrategia para desarrollar el sector agropecuario y agroindustrial del Departamento, a través de un uso eficiente de recursos naturales en el departamento del Atlántico, lo cual nos permite elevar los niveles de ingresos de los municipios para mejorar la construcción de oportunidades para los habitantes del Atlántico, a su vez promover la sostenibilidad de negocios como la agricultura, piscicultura, ganadería y silvicultura, logrando así una cohesión territorial que nos permita aprovechar al máximo los recursos de cercanías funcionales territoriales a través de la generación de infraestructura conjunta intermunicipios, promoviendo a su vez, la tecnificación del agro, la generación de una cultura empresarial y mayores oportunidades de acceso a financiamiento para las cadenas productivas de todo el Departamento.

Que la recuperación integral de la infraestructura de adecuación de tierras, constituye un componente fundamental en la producción agropecuaria por su efecto en el incremento de la producción, la mejora de la calidad de los productos, la intensificación sostenible del uso de la tierra, la diversificación en la producción y su contribución tanto al mejoramiento de la seguridad alimentaria, como

generación de productos del agro para atender los retos de la demanda de productos originada por los tratados de libre comercio internacional.

Que se ha venido realizando la administración, operación y conservación **conjunto de los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón, Santa Lucía y Manatí, entre el Departamento y la ADR,** invirtiendo el Departamento una cifra de $9.776.152.412, durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, cumpliendo así con sus obligaciones adquiridas en el Convenio Interadministrativo 775 celebrado entre las partes, habiéndose obtenido excelentes resultados.

Que el Departamento del Atlántico considera necesario desarrollar un proyecto de infraestructura que permita el fortalecimiento a productores rurales conservando integralmente, desarrollando y conservando la infraestructura, así como operando el mencionado Distrito Público de Adecuación de Tierras de Repelón.

Que el Departamento del Atlántico y la Agencia de Desarrollo Rural, a través de un MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, suscrito el día 6 de diciembre de 2022, acordaron que *"Las partes manifiestan el interés y la voluntad, ante la necesidad de dar continuidad a la apuesta productiva en el territorio, de evaluar el mejor mecanismo jurídico que pueda consistir en* ***continuar o modificar el mecanismo contractual en ejecución o construir uno nuevo,*** *que permita aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y el Departamento del Atlántico para continuar con las actividades que dirigidas la Administración, Operación y Conservación – AOC de los Distritos de Adecuación de Tierras Públicos de Repelón, Santa Lucia, y Manatí, con el fin de garantizar condiciones que permitan la viabilidad de las apuestas productivas de la región, convirtiendo los distritos en nodos del desarrollo agropecuario del Departamento del Atlántico."*

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2023 A 2033, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE REPELÓN"

requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial, lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y su reglamento, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y en los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 570 de 2022.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico y/o su delegatario, para comprometer recursos de Vigencias Futuras Excepcionales para los años fiscales 2023 a 2033, financiadas con recursos corrientes de libre destinación mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los convenios y/o contratos necesarios para ejecutar el proyecto de inversión "*FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO con el objeto de desarrollar LACONSERVACION, DESARROLLO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRA DE REPELON"* con Código BPIN No. 2020002080145, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($35.203.643.918,00)** de acuerdo con la siguiente distribución:

AÑO	ICLD
2022	$ 0
2023	$ 4.300.000.000
2024	$ 3.431.820.000

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2023 A 2033, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE REPELÓN"

AÑO	ICLD
2025	$ 3.493.271.250
2026	$ 3.445.819.650
2027	$ 3.323.303.235
2028	$ 3.156.295.653
2029	$ 2.937.847.350
2030	$ 2.896.608.175
2031	$ 2.834.493.887
2032	$ 2.748.579.415
2033	$ 2.635.605.302
TOTAL	**$35.203.643.918**

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2022 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico y/o su delegatario, la celebración de contratos y/o convenios para ejecutar el proyecto de inversión denominado "*FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO con el objeto de desarrollar LA CONSERVACION, DESARROLLO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRA DE REPELON"* con Código BPIN No. 2020002080145 hasta por valor de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($35.203.643.918,00).**

PARÁGRAFO PRIMERO. Las vigencias futuras autorizadas se comprometerán en la presente vigencia, pero la ejecución de los cupos autorizados a partir de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2023 A 2033, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE REPELÓN"

se encuentra condicionada a la celebración o prórroga del convenio interadministrativo entre el Departamento del Atlántico y la Agencia de Desarrollo Rural, en su condición de propietaria del Distrito de Adecuación de Tierras y competente legal para su administración y operación, que permita continuar por 10 años con las actividades dirigidas la Administración, Operación y Conservación – AOC de los Distritos de Adecuación de Tierras Públicos de Repelón, Santa Lucia, y Manatí. En consecuencia, en caso de no celebrarse o prorrogarse antes del 31 de diciembre de 2023, el respectivo convenio todas las relaciones contractuales celebradas deberán terminarse en esa fecha, y no se ejecutarán los compromisos presupuestales adquiridos en virtud de la presente autorización.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico, para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si fuere el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2022, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen o comprometan las vigencias futuras autorizadas para la ejecución del proyecto enunciado.

PARÁGRAFO: Cualquier contratación por encima de los montos autorizados en la presente ordenanza o adición contractual deberá ser aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, DE LOS AÑOS FISCALES 2023 A 2033, DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES RURALES MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS 2021 ATLÁNTICO CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRA DE REPELÓN"

la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintidós (22) de diciembre del 2022.

Original firmado por
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Original firmado por
SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Diciembre 21 de 2022
Segundo Debate: Diciembre 22 de 2022

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL